



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2019/MDVO.

Veintiséis de Octubre, 28 de Febrero de 2019.

#### VISTO:

El informe N° 0137-2019/MDVO-GDS, de fecha 27 de febrero del 2019, a través del cual el Gerente de Desarrollo Social solicita la designación del responsable del padrón nominal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II establece, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, indica: "Para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la ley en su artículo IV, prescribe "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

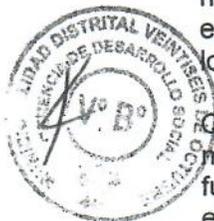
Que, en el artículo VIII, indica: "La aplicación de las leyes generales políticas y planes nacionales, disponiendo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme lo refiere el artículo 82° de la antes citada norma, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, por Resolución Ministerial n° 096-205/MINSA, se ha aprobado a nivel nacional "El Padrón Nominal Distrital de Niñas y Menores de seis (06) años de edad", el mismo que consta de treinta y ocho variables, dicho padrón tiene como objetivo dentro de los lineamientos de políticas de salud orientado al cuidado infantil, lo que contribuirá con el logro de metas sanitarias;

Que, dicho padrón permitirá conocer la cantidad de niños y niñas con que cuenta este distrito y si vienen siendo atendidos de manera oportuna en cuanto a los servicios básicos como registro e identidad, salud, educación y programas sociales;

Que, con oficio circular N° 435-2019/GRP-DRSP-4300207, la Dirección Regional de Salud manifiesta que dentro del Marco del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia Infantil 2017-2021 y Gestión de Municipios Saludables, impulsa la realización del Primer Taller Regional de "Actualización del Padrón Nominal 2019" con el objetivo de actualizar la base de datos de los niños adscritos a los establecimientos de salud de su distrito, para el seguimiento oportuno de la suplementación de hierro a niños de 4 y 5 meses, entrega de multimicronutrientes y el monitoreo de niños diagnosticado con anemia;





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2019/MDVO.

Veintiséis de Octubre, 28 de Febrero de 2019.

Que, conforme lo solicitado por la Dirección Regional de Salud, es necesario designar un responsable mediante acto administrativo a fin que pueda cumplir con los requisitos solicitados;

Que, en virtud a lo expuesto es necesario tomar las acciones pertinentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Designar**, al Gerente de Desarrollo Social, Abg. Keelman Hernán Saavedra Vidangos, como responsable del Padrón Nominal.

**Artículo Segundo.- Encargar** al responsable (e) de la Unidad de Población y Salud, coadyuvar a las actividades y coordinaciones necesarias para que se pueda cumplir con la ejecución Marco del Plan Multisectorial de Lucha Contra la Anemia Infantil 2017-2021 y Gestión de Municipios Saludables.

**Artículo Tercero.- Hacer** de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Población y Salud y las demás Gerencias de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
  
-----  
**Lic. Darwin García Marchena**  
ALCALDE

Van (06) fol.  
Sg/Kl.Ch.